



*Municipalidad de Rosario*

## **R E S O L U C I Ó N N º 335/23**

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 21 de junio de 2023.

**VISTO**, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario cuenta con un Sistema de Fomento Cultural que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva. Es necesario potenciar mediante la entrega de subsidios económicos a aquellas personas, entidades o grupos que realicen proyectos y acciones para la cultura de la ciudad de Rosario, estableciendo criterios y procedimientos que garanticen igualdad y eficacia en la utilización de los recursos municipales.

Que en ese sentido, la política de subsidios se configura como una estructura flexible que puede adecuarse a las necesidades coyunturales. En esta oportunidad, Recurso Puente 2023 tendrá tres llamados abiertos que desarrollarán tres líneas de acompañamiento: 1. Incentivo a la industria audiovisual, 2. Proyectos culturales de gestión independiente y colectiva, 3. Mejoras y habilitación de espacios culturales.

Que la presente convocatoria corresponde al llamado de **RECURSO PUENTE 2023: PROYECTOS CULTURALES DE GESTIÓN INDEPENDIENTE Y COLECTIVA**. Se trata del otorgamiento de subsidios a organizaciones, colectivos y asociaciones interesadas en realizar un proyecto cultural con finalidad de producción, circulación, visibilización o formación; y

**CONSIDERANDO**, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones

### **LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA RECURSO PUENTE 2023: PROYECTOS CULTURALES DE GESTIÓN INDEPENDIENTE Y COLECTIVA**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

#### **BASES Y CONDICIONES**

##### **1. SOBRE LA CONVOCATORIA**

### 1.1. Consideraciones generales

La presente convocatoria estará abierta desde el 22 de junio al 02 de julio de 2023 y podrán participar organizaciones, asociaciones o colectivos que estén interesados en llevar adelante proyectos culturales de gestión independiente y colectiva. Para este llamado, los subsidios se orientarán a gastos relacionados con la producción, circulación y visibilización de proyectos culturales de Rosario con el objetivo de contribuir a la sustentabilidad y crecimiento de las organizaciones, asociaciones y colectivos culturales de la ciudad.

### 1.2. Destinatarios/as

La convocatoria está dirigida a organizaciones, asociaciones y colectivos de gestión independiente y colectiva de la ciudad de Rosario que estén desarrollando un proyecto cultural orientado a la producción, circulación, visibilización o formación.

No podrán presentarse, de manera excluyente, entidades que estén compuestas por personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe.

### 1.3. Objetivos

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir al fortalecimiento, la mejora en las condiciones de funcionamiento y la colaboración con los esquemas de sostenibilidad de las infraestructuras culturales independientes de la ciudad de Rosario. Esto comprende el otorgamiento de subsidios económicos de destino específico para gastos derivados de la producción de un evento o actividad cultural.

### 1.4. Perfil de propuestas y proyectos

Serán considerados los proyectos culturales gestionados por organizaciones, asociaciones y colectivos de la ciudad de Rosario con finalidad de producción, circulación, visibilización y profesionalización.

Se contemplarán gastos derivados de la producción, programación, exhibición y/o circulación de iniciativas culturales y artísticas vinculadas al teatro, danzas, músicas, letras y editorial, artes visuales, audiovisuales, diseño, patrimonio y artesanía, artes urbanas y comunidades, que impliquen actividades como exposiciones, espectáculos en vivo, capacitaciones, publicaciones, puesta en valor de patrimonio o plataformas de comercialización.

Se contemplarán gastos referidas a los siguientes rubros:

- Alquiler de equipamiento (mobiliario, inmobiliario eventual, instrumentos, herramientas y maquinarias, técnica de sonido, iluminación).
- Compra de insumos (materiales empleados para la producción de un bien, no bien de capital).
- Pago de honorarios (contrataciones eventuales).

Está orientado a proyectos a concretarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.

### 1.5. Propuestas NO elegibles

No se seleccionarán propuestas para cubrir gastos corrientes de alquileres permanentes, impuestos, servicios, sueldos, gastos operativos de las organizaciones, asociaciones o colectivos ni gastos mensuales que no tengan que ver con los objetivos de producción, programación, exhibición y/o circulación del proyecto con el que se aplica a la presente convocatoria.

### 1.6. Montos

El monto máximo a otorgar por petición será de hasta **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-)**.

Las transferencias se harán al CBU del representante de la organización, asociación o colectivo. No se realizarán transferencias a terceros.

El monto final a otorgar será definido por la Secretaría de Cultura y Educación. La Secretaría de Cultura y Educación podrá determinar a qué rubros destinar el monto.

El monto otorgado deberá ser rendido a través de la presentación de facturas, recibos o ticket factura originales correspondientes a los rubros que establece la presente convocatoria.

## **2. SOBRE LA INSCRIPCIÓN**

### 2.1. Período y modalidad de inscripción

La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página de [rosario.gob.ar/cultura](http://rosario.gob.ar/cultura) desde el 22 de junio al 2 de julio de 2023.

Las postulaciones se podrán realizar en calidad de persona humana representante de una organización, asociación o colectivo cultural. La información a presentar será la siguiente:

- Datos personales del representante de la organización, asociación o colectivo.
- Información sobre el proyecto con el que se aplica.
- Presupuesto del proyecto.
- Detalle de los conceptos/gastos a los que se aplicará el monto que se perciba.
- Resultados esperados con el equipamiento o la mejora.
- Tiempos de ejecución del proyecto
- Si dentro del proyecto tienen aporte propio o externo al presente subsidio
- Documentación a presentar para personas humanas:
- DNI (frente y dorso)
- Constancia de CUIT/CUIL del postulante o de la entidad
- Constancia de CBU del postulante.
- Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo del postulante con la organización, asociación o colectivo (en el caso de que sea con personería jurídica adjuntar última designación de autoridades vigente; el en caso de que sea persona humana adjuntar el modelo de declaración jurada)

La información a completar en el formulario tendrá carácter de declaración jurada.

No se aceptarán postulaciones por fuera del presente formato ni de las fechas estipuladas por la presente convocatoria

Una misma persona física podrá realizar una única postulación.

## **3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### 3.1. Criterios de selección

La selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será la responsable de revisar las solicitudes recepcionadas en tiempo y forma, teniendo en consideración los objetivos y alcances del equipamiento o adecuación proyectada.

La Comisión evaluará sólo a los proyectos que cumplan con los requisitos de presentación exigidos anteriormente, e indicará el financiamiento concedido. El monto a asignar podrá ser inferior o igual al monto solicitado, siendo su decisión inapelable.

Más allá de no ser un condicionamiento excluyente, se considerará la finalidad comunitaria que pudiera ofrecer la organización solicitante, teniendo en cuenta el impacto positivo en la comunidad cercana o grupo de pertenencia al lugar.

#### **4. DERECHOS Y COMPROMISOS**

##### **4.1. Recursos transferidos por la convocatoria y modalidad de transferencia**

Una vez recibida la confirmación de otorgamiento de subsidio la Secretaría de Cultura y Educación, hará el pago total del monto a través de transferencia bancaria

Una vez concedido el apoyo económico, el/la peticionante o grupo no podrá solicitar otro durante el año y deberá cumplir lo propuesto en su proyecto durante el plazo establecido en el mismo. Una vez finalizado ese plazo, podrá solicitar otro subsidio siempre y cuando se haya rendido correctamente el presente.

##### **4.2 Rendición de cuentas**

El/la solicitante, apoderado/a, o representante legal designado/a al efecto deberá rendir cuentas de que la suma receptada fue aplicada al objeto pretendido, dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos contados desde el otorgamiento del subsidio.

contados desde La efectiva concreción del proyecto ganador. En caso de rendiciones parciales, deberá presentar toda la documentación necesaria para que la Comisión Evaluadora pueda verificar la correcta concreción del proyecto y autorizar el desembolso de la siguiente cuota del subsidio. El beneficiario del apoyo económico acreditará con la documentación respaldatoria la efectiva realización del proyecto y deberá hacer entrega de comprobantes de gastos -originales- confeccionados conforme a la normas exigidas por AFIP, los cuales serán validados por la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Cultura y Educación. La omisión o insuficiencia de la rendición de cuentas en tiempo y forma será pasible de sanción. En caso de no cumplimiento, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el solicitante deberá devolver el monto total del subsidio otorgado en un plazo de veinte días hábiles desde el momento en que así lo considere la Comisión Evaluadora.

##### **4.3. Incumplimiento**

El solo hecho de postularse a la presente convocatoria implica el conocimiento total de sus bases y condiciones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivada del presente Reglamento, la Municipalidad de Rosario intimará, como mínimo, tres veces al/a la solicitante para que proceda a su cumplimiento. En caso de silencio o negativa, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el/la beneficiario/a deberá devolver el monto total otorgado en un plazo de (10) diez días hábiles desde el momento en que así lo determine la Comisión Evaluadora.

##### **4.4. Difusión de proyectos seleccionados**

Los proyectos seleccionados se comprometen a mencionar el otorgamiento de subsidio por parte de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de la mención por escrito de la siguiente manera: "Proyecto subsidiado por Recurso Puente 2023 de la Secretaría de Cultura y

Educación de la Municipalidad de Rosario" así como la presencia del logo en las comunicaciones públicas del proyecto cultural.

## **5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y CONSULTAS**

Fecha de inicio y cierre de convocatoria: Desde el 22 de junio al 2 de julio de 2023.

Fecha de Inicio proceso de selección: A partir de la semana del 10 de julio de 2023.

Fecha de publicación de los resultados: A partir de la semana del 24 de julio de 2023.

Fecha de reunión de entrega de subsidios a proyectos seleccionados: Semana del 14 de agosto de 2023.

Consultas: proyectoscultura@rosario.gob.ar.

**ARTICULO 2º: INSERTAR,** por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



**Federico Valentini**  
Subsecretario de Industrias  
Culturales y Creativas  
Secretaria de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO